

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JESUS HERNANDO DIAZ ANGUCHA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00105-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primera del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 316 del 30/10/2023 mediante la cual **ADICIONA EL ORDINAL TERCERO y la Sentencia** No. 142 del 02/02/2023 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Segunda Instancia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE **JESUS HERNANDO DIAZ ANGUCHA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000.00
TOTAL	\$2.160.000.00

SON: **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.160.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **PORVENIR S.A.** y a FAVOR DEL DEMANDANTE **JESUS HERNANDO DIAZ ANGUCHA**

Santiago de Cali, Veinticinco de Enero de Dos Mil Veinticuatro

Pasa a despacho de la señora jueza.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por Secretaria. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Veinticinco de Enero de Dos Mil Veinticuatro

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 122

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JESUS HERNANDO DIAZ ANGUCHA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00105-00

Santiago de Cali, Veinticinco de Enero de Dos Mil Veinticuatro

Atendiendo el informe Secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 316 del 30/10/2023 mediante la cual **ADICIONA EL ORDINAL TERCERO y la Sentencia** No. 142 del 02/02/2023 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali,

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, en Sentencia No. 316 del 30/10/2023. (Cdnó. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

zvm

- REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 26/01/2024 ESTADO No.010

SRIA:_____